

**RESPUESTAS USPEC
 CUESTIONARIOS
 H. SENADOR HARRY GIOVANNI GONZÁLEZ GARCÍA**

Cuestionario a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC:

1. Se tiene previsto la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios y carcelarios o la ampliación de los ya existentes, y en este último caso, cuántas expropiaciones por vía administrativa ha emprendido?

Respuesta:

Actualmente, se están construyendo 4 pabellones de 4ª Generación -4G, así:

PROYECTO PABELLONES MEDIANA SEGURIDAD				
ERON	CUPOS	GENERACIÓN	FECHA ESTIMADA RECEPCIÓN OBRAS	% DE AVANCE DE OBRA
Espinal	768	4ª	Se reciben 31 de octubre de 2015	40%
Buga	720	4ª	Se reciben 31 de octubre de 2015	31.8%
Tuluá	656	4ª	Se reciben 30 de diciembre de 2015	38%

CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN RÉPLICA				
ERON	CUPOS	GENERACIÓN	FECHA ESTIMADA RECEPCIÓN OBRAS	% DE AVANCE DE OBRA
Medellín-Bellavista	408	4ª	6 meses 15 días	5%

En cuanto al número de expropiaciones por vía administrativa en desarrollo de dichos proyectos de ampliación, cabe mencionar que en los procesos de expropiación el legitimado en la causa para adelantarlos es el directamente interesado, es decir la persona jurídica que será el titular de dominio con las resultados de dicho procesos, que para el caso concreto es el INPEC, careciendo la USPEC de competencia incluso para

180-DIAFIN-10514

ejercer algún tipo de agencia oficiosa para estos procesos. Adicional a lo anterior, esta entidad no tiene conocimiento que se haya iniciado procesos en relación con el tema.

2. De acuerdo a la clasificación de los establecimientos de reclusión, señalada en el artículo 11 de la ley 1709 del 2014, ¿con cuántos y cuáles cuenta en la actualidad el país? ¿Los nuevos cupos proyectados en el documento CONPES 3828, serán creados teniendo en cuenta dicha clasificación?

Respuesta:

Es competencia del INPEC responder la pregunta con cuántos y cuáles establecimientos de reclusión cuenta en la actualidad en el país, de acuerdo con la clasificación señalada en el artículo 11 de la Ley 1709 de 2014.

Respecto a si los nuevos cupos proyectados en el documento CONPES 3828, serán creados teniendo en cuenta dicha clasificación, se informa que la USPEC diseña los cupos en los establecimientos de acuerdo con los criterios de diseño establecidos por el INPEC, por lo que compete al INPEC su clasificación.

3 ¿Qué acciones ha realizado la USPEC para solucionar la problemática generada por la no implementación de la seguridad electrónica del ERON Florencia?

Respuesta:

Sea lo primero precisar que la USPEC atiende, de manera irrestricta, las necesidades de contratación que les precise y ordene el INPEC, en la medida en que cuente con disponibilidad presupuestal para su realización.

En relación a los elementos de seguridad electrónica previstos por el Contrato 076 de 2009, es preciso indicar que:

El Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Resolución No 3485 del 27 de noviembre de 2008, adjudicó a la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CARCELARIA, por valor de \$53.537.174.70, el proceso de selección abreviada No. 01 de 2008, cuyo objeto fue contratar los diseños, suministro, integración, instalación, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo por dos años, de los sistemas electrónicos de seguridad de diez establecimientos carcelarios a nivel nacional.

El 10 de diciembre de 2008, la Procuraduría General de la Nación solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia la revocatoria de la Resolución No. 3485 del 27 de noviembre de 2008, sosteniendo que el contratista se valió de medios ilegales para obtener la adjudicación del referido contrato.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio del Interior y de Justicia expidió la Resolución No 3691 de 11 de diciembre de 2008, por la cual revocó la Resolución No 3485 del 27 de noviembre de 2008, que adjudicó el proceso de contratación mencionado. La Unión Temporal presentó acción de tutela contra el Ministerio, por considerar vulnerado el derecho fundamental al debido proceso, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del

180-DIAFIN-10514

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante sentencia del 25 de marzo de 2009, tuteló los derechos invocados, decisión que fue confirmada el 7 de mayo de 2009, por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Luego de ello, la Corte Constitucional revocó la decisión del Consejo Superior de la Judicatura y ordenó liquidar el contrato suscrito con la Unión Temporal, decisión que fue notificada al Ministerio de Justicia y del Derecho el 28 de junio de 2009.

El 30 de junio de 2010, el Ministerio ordenó a los establecimientos donde se encontraban los equipos, realizar un informe final del estado en que se encontraba el contrato; dicho informe fue entregado en octubre de 2010, con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional; en diciembre de 2010 el Ministerio del Interior y de Justicia firmó acta de liquidación del contrato.

Los equipos y elementos objeto del contrato fueron dejados, como ocurre en la actualidad, en custodia del INPEC por parte del Ministerio del Interior y de Justicia.

Recién creada e iniciando labores la USPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho, con fecha 30 de agosto de 2012, le solicitó realizar un estudio de diagnóstico que permitiera determinar el estado de los bienes entregados al INPEC, por lo cual esta entidad celebró el Contrato No. 010 de 2012 y entregó el documento al INPEC, mediante oficio No 100-DIGER-4011 de 06 de mayo de 2013. El mencionado diagnóstico arrojó como resultado una cifra de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$39.770.285.240) correspondiente al costo del montaje, cableado, mantenimiento de infraestructura, suministros programación y puesta en marcha de los equipos.

Para el segundo semestre de la vigencia 2013, el INPEC solicitó a la USPEC la instalación de los equipos de seguridad mencionados, pero para la época de la solicitud además de no contarse con los recursos suficientes, ya se había efectuado conjuntamente con el INPEC la distribución de los recursos de esa vigencia (compra de equipos médicos y odontológicos, llantas y vehículos), por lo cual no fue posible atender dicha solicitud.

Durante la vigencia 2014, luego de haber definido conjuntamente -INPEC y USPEC- los bienes a adquirir por parte de la Unidad, de acuerdo con el presupuesto asignado, el INPEC durante la sesión del 01 de abril de 2014 del Consejo Directivo, expuso el tema relacionado con la instalación de los equipos de seguridad electrónica, y en consecuencia solicitó a la Unidad estudiar la posibilidad de instalar dichos equipos.

Con ocasión de lo anterior, se llevaron a cabo mesas de trabajo conjuntas, las cuales fueron presididas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, los días 3 y 8 de abril de 2014, con el fin de revisar los antecedentes de la adquisición de los equipos e identificar las alternativas para proceder a la instalación de los equipos de seguridad. Como resultado de estas reuniones, y teniendo en consideración que no existían recursos para el efecto, la USPEC planteó el trámite de un traslado presupuestal que permitiera desarrollar un plan piloto que pudiera ser costado con los recursos trasladados. En consecuencia, se adoptó dicho plan piloto en el

180-DIAFIN-10514

Establecimiento de COMEB "La Picota", para lo cual la USPEC tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el respectivo traslado presupuestal por valor de \$2.346.648.986, y posterior al proceso de selección objetiva, suscribió el Contrato No. 290 de 2014, cuyo objeto consiste en "el suministro, instalación, configuración, integración, prueba y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos para los sistemas de seguridad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB", el cual se encuentra en ejecución.

En este punto es importante recordar que para la presente vigencia, la Unidad no cuenta con recursos para continuar con esta actividad, toda vez, que con los recursos asignados ejecutará tres (3) proyectos de inversión para el adecuado funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, a saber: Adquisición de Máquinas Rayos X; Adquisición de Tecnología para Audiencias Virtuales y Dotación de Equipos de Seguridad y Vigilancia (CCTV), presupuesto que tiene destinación específica por valor de \$3.300.340.878. Tampoco fueron asignados recursos a la USPEC en el rubro de funcionamiento que permitan iniciar un proceso contractual para seguir instalando en los establecimientos carcelarios restantes los equipos de seguridad electrónica.

4. ¿Cuál es la cantidad de brazaletes adquiridos por parte de la USPEC después de entrar en vigencia la Ley 1709 de 2014? y ¿cuál es el plan de adquisición de brazaletes a corto y mediano plazo?, ¿cuál es la situación actual del contrato 321 del 05 de diciembre de 2014 suscrito por la USPEC?

Respuesta:

En cumplimiento del Contrato No. 321 de 2014, la USPEC ha contratado la prestación del servicio de vigilancia electrónica para 4.400 Internos con domiciliaria, beneficios administrativos o con medida de aseguramiento no privativa de la libertad (SVE) a nivel Nacional.

Gestión Realizada por la USPEC (Plan De Adquisición de Brazaletes): La USPEC presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el documento de justificación del trámite de vigencias futuras, con miras a garantizar la continuidad en la prestación del sistema de vigilancia electrónica para 5.500 internos con domiciliaria, beneficios administrativos o con medida de aseguramiento no privativa de la libertad (SVE) a nivel Nacional, para lo cual se requirió que se aprobaran las siguientes partidas presupuestales:

Tarifa día por interno con SVE según estudio de mercado	No. de Internos que se pretende instalar la VE	Valor (\$) día por los internos con SVE	Valor mes del servicio del SVE	Tiempo (Numero de meses)	Valor (\$) de los 23 meses de los internos con SVE
21.011	4.500	94.549.500	2.836.485.000	3	8.509.455.000
	5.500	115.560.500	3.466.815.000	20	69.336.300.000
Total				23	77.845.755.000

180-DIAFIN-10514

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el siguiente cupo para comprometer vigencias futuras:

Vigencia Fiscal	Valor (\$)
2016	36.333.469.226
2017	24.426.431.105

Efectuados los cálculos a precios de mercado vigentes, se está próxima a la apertura de un proceso contractual que permitirá contratar el servicio de vigilancia electrónica, durante un período de 21 meses, aproximadamente, beneficiando a 4.450 Internos (años 2016 y 2017)

En cuanto al contrato 321 de 2014, este se ha venido ejecutando en condiciones normales y se tiene prevista su terminación el próximo 15 de diciembre de 2015.

Se debe precisar que el Contratista en desarrollo del contrato 321 de 2014, ha suministrado y/o reparado los siguientes elementos y equipos:

Equipos nuevos: 200
Equipos reparados: 88
Broches nuevos: 4.200
Cargadores nuevos: 2.100
Manillas nuevas: 270
Manillas reparadas: 555

5. ¿Cuál es el costo económico total por el servicio de monitoreo de los usuarios del brazalete?

Respuesta:

En el Contrato No. 321 de 2014, el costo unitario/día del dispositivo electrónico es de \$13.529,94

**CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,
DR. YESID REYES ALVARADO:**

2. (...) ¿Cuál es la propuesta –si se tuviese previsto así-, para concesión a terceros (públicos y/o privados) de estos nuevos cupos?

Respuesta:

La Ley 1709 de 2014 en el artículo 90, estableció la facultad de adelantar la construcción, mantenimiento y conservación de los centros de reclusión y la prestación de otros servicios a cargo del INPEC y la USPEC a través de esquemas de Asociación Público Privadas -APP.

Por otro lado el DNP expidió el documento “PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN SECTORIAL VIGENCIAS FUTURAS APP”, según el cual a través de la estructuración de proyectos de asociación público privadas, el Gobierno Nacional tiene prevista dentro del marco fiscal de mediano plazo un cupo de vigencias futuras para los próximos 30 años, para diseñar, construir, operar y mantener infraestructura través de este esquema. El documento estableció que: “Dadas las claras ventajas de las APP frente a la obra pública para proveer proyectos de infraestructura pública y con base en los casos de éxito que esta modalidad de contratación ha tenido en otros países, se solicita un cupo de vigencias futuras para todos los sectores del Gobierno, de tal forma que sirva como un estímulo para estructurar proyectos, terminar la estructuración de proyectos actuales, o realizar estudios normativos para permitir el uso de la figura como modalidad para vincular capital privado en su sector”.

Así las cosas, con el conocimiento de las posibilidades que nos permite el marco establecido en la Ley 1508 de 2012, por la cual se estableció el régimen jurídico de las APP, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Sector Justicia avanza en la evaluación de posibilidades que permitan verificar la factibilidad de adelantar un proyecto de infraestructura carcelaria a través de dicho esquema, con miras a solucionar la problemática del sistema penitenciario y carcelario.

En tal sentido, la USPEC avanza en los siguientes proyectos:

1. Convenio CAF: El Ministerio del Interior y de Justicia en conjunto con el INPEC, firmó con la Corporación Andina de Fomento –CAF, el convenio de Asesoría y Cooperación Técnica No. 220 de 2011, consistente en la estructuración de un proyecto para la ampliación de nuevos ERONES a través del sistema APP. El convenio contempla dentro de la ejecución una primera fase de estructuración del proyecto, en la que se debía definir la modalidad contractual y el modelo de financiación y una segunda fase de asistencia en la ejecución del proceso de licitación.

En noviembre de 2012, el Ministerio de Justicia y del Derecho, cedió su condición de parte a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y esta el 31 de julio de 2015 suscribió el Convenio 225 de 2015, durante

180-DIAFIN-10514

el cual se ejecutarán las actividades pendientes de la primera fase, así como el acompañamiento a las Entidades Públicas durante la ejecución del Proceso de Licitación hasta la adjudicación del contrato.

Este modelo prevé que el privado que resulte adjudicatario, realice el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un nuevo establecimiento de reclusión para 3.686 internos, el cual se pagará mediante vigencias futuras de acuerdo a disponibilidad de la infraestructura y patrones de servicios, lo cual garantizará al Estado estándares óptimos de calidad.

2. De otro lado, el Ministerio de Justicia y del Derecho junto con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC, adelantan conversaciones con el Departamento Nacional de Planeación -DNP, encaminadas a que éste brinde el apoyo técnico y la financiación para adelantar una consultoría que permita efectuar la "Estructuración técnica, legal y financiera de un proyecto de infraestructura carcelaria para al menos 2.000 cupos a ser ubicados en predio (s) del (los) Municipio (s) de Uramita (Antioquia) y/o Puerto Asís (Putumayo) y/o Barrancabermeja (Santander), a través del esquema de Asociación Público-Privada (APP)",

Para tales efectos, la USPEC ya gestionó con los referidos municipios la cesión al INPEC de los terrenos aptos para desarrollar un establecimiento de reclusión y sobre los mismos ya se estudió y dio viabilidad técnica y de seguridad. Corresponde ahora al DNP adelantar el proceso para la posible contratación de la estructuración requerida. La estructuración definirá las condiciones para adelantar un proceso de licitación para la contratación a través del esquema APP de la construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento de reclusión.

En ambos casos, por estricta disposición legal, estará excluida la atención y tratamiento, así como la vigilancia, las cuales se mantendrán en cabeza exclusiva del INPEC.

4. ¿Actualmente, se están construyendo establecimientos penitenciarios y carcelarios? De ser así, ¿en qué ciudades se encuentran ubicados, a qué generación de establecimientos corresponden y para qué fecha se tiene prevista su puesta en funcionamiento?

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta No. 1, del cuestionario dirigido a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

CUESTIONARIO AL SEÑOR DIRECTOR DEI INPEC, BG. JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN:

2. ¿Cuál es el promedio nacional de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia? ¿Cuáles son las estrategias y metas, tanto a corto como mediano plazo, para una reducción significativa del nivel de hacinamiento?

Respuesta:

El promedio nacional de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, reportado por el INPEC en julio de 2015 es de 54.8%.

Para la reducción de hacinamiento, la USPEC ha implementado 3 programas para la generación de cupos.

- Programa de Rehabilitación: Consiste en recuperar espacios en los establecimientos existentes que permiten generar cupos a un costo menor y de manera más ágil.
- Programa de Ampliación de Establecimientos: Consiste en la construcción de pabellones tipo "Colonia" con celdas comunales (aprox. 25 internos cada una) en establecimientos existentes que dispongan de un área libre mayor de 5 hectáreas. Esta construcción se adelanta en terrenos existentes dentro de los establecimientos y contempla también áreas complementarias como rancho, sanidad, bloques de alojamiento de guardia, baterías de baño, puestos de control, sistema de iluminación, ventilación natural y artificial, así como áreas para aulas, talleres, visitas familiares y conyugales entre otras.
- Programa Construcción de Pabellones: Construcción de sectores de Mediana Seguridad y Construcción de Pabellones Réplicas.

Consiste en la generación de un sector de mediana seguridad al lado del establecimiento existente, que contará con celdas comunales, comedores independientes por pabellón, áreas de sanidad, cocinas industriales, aulas de formación y educación, talleres de producción, lugares especiales para las visitas familiares, conyugales y unidades judiciales en donde se cumplirán las diligencias con jueces, fiscales y locutorios.

En adjunto se encuentra el Anexo 1, en el que se presentan en detalle los cupos que se entregaron en el 2014 y los que se tiene previsto entregar del 2015 al 2019, los cuales constituyen las metas de la USPEC.

180-DIAFIN-10514

10. ¿Cómo funciona la operación del servicio de vigilancia electrónica? ¿Cuáles son las estadísticas de costos y beneficiarios? ¿Explique por qué el INPEC no opera directamente éste servicio?

Respuesta:

Los Sistemas de Vigilancia Electrónica han sido mecanismos implementados por diferentes sistemas judiciales con el fin de lograr, entre otros, los siguientes propósitos:

- Disminuir los niveles de encarcelamiento.
- Aumentar la vigilancia sobre personas procesadas o condenadas.
- Disminuir los costos del control de algunas medidas penales – como la supervisión antes del juicio, la prisión domiciliaria o la libertad condicional.
- Reducir la reincidencia de personas condenadas.
- Tecnología que se utiliza en el Sistema de Vigilancia Electrónica.

Son mecanismos de Vigilancia Electrónica el Seguimiento Pasivo RF, el Seguimiento Activo GPS y el Reconocimiento de Voz. A continuación se presenta la definición de cada uno de estos mecanismos:

Seguimiento Pasivo RF: Es el Sistema de Vigilancia Electrónica ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, según sea el caso, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado, sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, el cual trasmite a una unidad receptora, la que a su vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.

Seguimiento Activo-GPS: Es el Sistema de Vigilancia Electrónica a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso el cual llevará incorporada una unidad GPS (Sistema de posicionamiento global), la cual transmitirá la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al Sistema de Vigilancia Electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil

Reconocimiento de Voz: Es el Sistema de Vigilancia Electrónica sustitutivo de la pena de prisión de la detención preventiva, a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado, y autentica su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.”

El contrato de Vigilancia Electrónica fue cedido a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, el 8 de mayo de 2013, en atención a las funciones asignadas a ésta en el Decreto 4150 de 2011.

180-DIAFIN-10514

Estadísticas de Costos y Beneficiarios: En el cuadro siguiente se precisa la población de internos beneficiados con detención domiciliaria y la población de internos que utilizan el servicio de vigilancia electrónica.

VIGENCIA	MES	INTERNOS CON PRISIÓN DOMICILIARIA SIN SVE	INTERNOS CON PRISIÓN DOMICILIARIA CON SVE	TOTAL INTERNOS CON PRISIÓN DOMICILIARIA
2012	ENERO	22.272	3.861	26.133
	FEBRERO	22.181	3.746	25.927
	MARZO	22.353	3.718	26.071
	ABRIL	22.110	3.652	25.762
	MAYO	21.563	3.514	25.077
	JUNIO	21.405	3.504	24.909
	JULIO	22.551	3.508	26.059
	AGOSTO	22.582	3.592	26.174
	SEPTIEMBRE	22.014	3.660	25.674
	OCTUBRE	22.366	3.761	26.127
	NOVIEMBRE	22.579	3.809	26.388
	DICIEMBRE	22.920	3.852	26.772
2013	ENERO	23.335	3.864	27.199
	FEBRERO	23.760	3.850	27.610
	MARZO	24.225	3.880	28.105
	ABRIL	24.756	3.948	28.704
	MAYO	25.225	4.017	29.242
	JUNIO	25.545	4.003	29.548
	JULIO	25.900	4.000	29.900
	AGOSTO	26.184	3.994	30.178
	SEPTIEMBRE	26.280	3.997	30.277
	OCTUBRE	26.454	4.002	30.456
	NOVIEMBRE	26.669	4.003	30.672
	DICIEMBRE	27.231	4.058	31.289
2014	ENERO	27.506	4.103	31.609
	FEBRERO	28.077	4.123	32.200
	MARZO	28.771	4.201	32.972
	ABRIL	29.765	4.243	34.008
	MAYO	30.715	4.385	35.100
	JUNIO	31.686	4.345	36.031
	JULIO	32.398	4.316	36.714
	AGOSTO	33.027	4.324	37.351

180-DIAFIN-10514

	SEPTIEMBRE	33.785	4.301	38.086
	OCTUBRE	34.429	4.327	38.756
	NOVIEMBRE	35.194	4.287	39.481
	DICIEMBRE	36.086	4.397	40.483
2015	ENERO	36.544	4.343	40.887
	FEBRERO	36.924	4.341	41.265
	MARZO	38.353	4.330	42.683
	ABRIL	38.868	4.280	43.148
	MAYO	37.440	4.171	41.611
	JUNIO	41.506	4.150	45.656
	JULIO	41.156	4.187	45.343

En el transcurso del proyecto se han instalado 18.883 dispositivos de vigilancia electrónica.

En la actualidad la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC tiene en ejecución el contrato 321 de 2014 que contempla 4.400 dispositivos electrónicos, de los cuales 4.341 se encuentran instalados, de este modo es preciso anotar que la operatividad y logística de este sistema, es controlada por el CERVI-Centro de Reclusión Virtual del INPEC y son sus políticas, las que determinan el orden de instalación de los mismos.

A nivel de las finanzas del Estado, la tecnología en mención ahorra dineros importantes del presupuesto Nacional, pues libera al INPEC de una serie de obligaciones con los intramurales, como por ejemplo las dotaciones de vestido, alimentación, construcción y dotación de cárceles, movilizaciones, aumento del número de guardianes, entre otras, pues al estar el individuo por fuera de los establecimientos carcelarios, gran parte de estas necesidades siguen en cabeza del particular.

Según información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, un interno en condición intramural genera un costo día aproximado de \$30.569.61 y si tomamos el número de días facturados durante la vigencia 2014, tendríamos que el valor del presupuesto generado por la manutención y estancia de los internos en esta condición, sería de Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Veintitrés Pesos con Trece Centavos (\$44.462.221.223,13), como se describe en la siguiente tabla:

Número de Días Facturados Vigencia 2014 con SVE	Valor Interno Día Intramuros	Valor Total
1.454.463	30.569,51	44.462.221.223,13

Ahora bien, si tomamos el mismo número de días facturados y lo multiplicamos por la tarifa actual del dispositivo de vigilancia electrónica tendríamos que el valor generado sería de Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintidós Pesos Con Veintidós Centavos (\$19.678.797.122,22) aproximadamente, como se ilustra a continuación:

Número de Días Facturados vigencia 2014 con SVE	Valor Interno Día con SVE	Valor Total
1.454.463	13.529,94	19.678.797.122,22

Por lo tanto, si se realiza el análisis de las anteriores tablas se evidencia que la utilización del sistema de vigilancia electrónica constituye para el Gobierno Nacional un ahorro económico significativo el cual supera al 44 % de la tarifa diaria de un interno en condición intramural, como se muestra en la siguiente gráfica:



12. ¿Cómo se garantiza la prestación del servicio de vigilancia electrónica para los internos en detención y prisión domiciliaria?, ¿Qué dificultades ha tenido el contrato 321 del 05 de diciembre de 2014 suscrito por la USPEC?

Respuesta:

La Ley 1709 del 20 de enero 2014 en su Artículo 23, otorga beneficios de prisión domiciliaria a los condenados cuya pena mínima sea de 8 años de prisión o menor. Estableciendo de manera complementaria que este beneficio podría ser aplicado junto con la vigilancia a través de brazaletes electrónicos, es por ello,

180-DIAFIN-10514

que el servicio de Vigilancia Electrónica se constituyó como una alternativa tecnológica viable para potenciar la labor de control y seguimiento a los internos con prisión domiciliaria.

En cuanto a las dificultades del Contrato No. 321 de 2014, están dadas por la insuficiencia de manillas o brazaletes para atender el potencial de la población que podría beneficiarse de este dispositivo. En términos generales, el contrato no ha presentado mayores dificultades en su ejecución.

Se hace necesario precisar, que la USPEC no es competente para asignar la instalación de los dispositivos, únicamente se encarga de contratar el servicio para que sea ejecutado entre el INPEC y el contratista; así las cosas, es preciso anotar que la operatividad y logística de este sistema, es controlada por el CERVI-Centro de Reclusión Virtual del INPEC y son sus políticas, las que determinan el orden de instalación de los mismos.

**RESPUESTAS USPEC
H. REPRESENTANTE CLARA LETICIA ROJAS**

**CUESTIONARIO SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,
DR. YESID REYES ALVARADO:**

1. ¿Qué medidas financieras, físicas y humanas se han tomado para mejorar las condiciones de las cárceles y de los reclusos en condición de discapacidad?

Respuesta:

En los diseños de los nuevos sectores de mediana seguridad que se están construyendo en las ciudades de Buga, Tuluá, Espinal, Girón, Ipiales, e Ibagué se tienen en cuenta las condiciones mínimas para que un interno en condiciones de discapacidad pueda desarrollar sus actividades respetando sus derechos humanos.

Adicionalmente, para la construcción de los nuevos establecimientos en Fundación, Riohacha y Pereira, los diseños se están adelantando atendiendo los criterios de funcionalidad para que los discapacitados puedan desarrollar sus actividades. Para tales efectos, la Unidad cuenta con el "Manual de Diseño, Espacios para un Establecimiento Penitenciario, Pautas Mínimas de Diseño", en el Capítulo General, ACCESIBILIDAD, se encuentran los criterios que se adoptarán para la ACCESIBILIDAD de las personas discapacitadas, los mismos se acogen cumpliendo con la Norma Técnica NTC Colombiana 4143, "ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS Y ESPACIOS URBANOS. RAMPAS FIJAS ADECUADAS Y BÁSICAS" (Anexo 2.)

4. ¿Cuál es porcentaje y la proyección en pesos del Ministerio de Justicia, para el mantenimiento, adecuación y ampliación de cárceles en Colombia?

Respuesta:

La necesidad de inversión en Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de la Infraestructura Física del Sistema Penitenciario y Carcelario, de los 137 establecimientos, supera los \$500.000 millones de pesos anuales.

A continuación presentamos a la fecha lo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha asignado:

- 2013: \$36.182.681.461 millones
- 2014: \$50.000 millones
- 2015: \$52.200 millones
- 2016: \$72.000 millones por confirmar

180-DIAFIN-10514

Para solucionar el déficit de cupos que actualmente presenta el Sistema Penitenciario y Carcelario, se requieren alrededor de \$3.5 billones de pesos, que corresponden a la construcción de 40.000 cupos.

A continuación presentamos las cifras que ha asignado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la Construcción y Ampliación de Infraestructura para Generación de Cupos de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional:

- 2015: \$218.700 millones de los cuales 148.700 millones tienen fondos
- 2016: \$ 210.000 millones
- 2017: \$200.000 millones
- 2018: \$200.000 millones

Es importante precisar que el presupuesto señalado para 2016 y 2017, está asignado, sin embargo está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. ¿Cuál es porcentaje y la proyección, en pesos, que tiene Ministerio de Justicia, para el mantenimiento, adecuación y ampliación de cárceles para mujeres en Colombia?

Respuesta:

El presupuesto por concepto de Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de la Infraestructura Física del Sistema Penitenciario y Carcelario es general para todos los establecimientos; teniendo en cuenta que los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, han sido insuficientes, para atender las necesidades de mantenimiento de los establecimientos del orden nacional, el INPEC realiza la priorización tanto de los establecimientos a intervenir como de las actividades por ejecutar. Así las cosas, las obras se han ejecutado gradualmente teniendo en cuenta los criterios del INPEC y la disponibilidad de los recursos, por lo que no se maneja una cifra específica para las reclusiones de mujeres.

6. ¿Cuál es el estado actual de las cárceles de mujeres en el territorio colombiano?

Respuesta:

Las Reclusiones de Mujeres son las siguientes:

- R.M. Bogotá: Primera Generación
- Complejo Carcelario y Penitenciario Jamundí: Tercera Generación
- R.M. Sogamoso: Primera Generación
- R.M. Popayán: Primera Generación
- Complejo Metropolitano Cúcuta: Primera Generación
- R.M. Bucaramanga: Primera Generación
- Complejo Pedregal: Tercera Generación

180-DIAFIN-10514

- R.M. Armenia: Primera Generación
- R.M. Manizales: Primera Generación
- R.M. Pereira: Primera Generación
- R.M. Villavicencio: Primera Generación

Como se puede observar, las reclusiones de mujeres son en su gran mayoría establecimientos de primera generación que por su antigüedad sus estructuras y espacios son deficientes y vetustos.

Los de tercera generación son establecimientos que se construyeron hace 10 años, cumpliendo estándares que respetan la habitabilidad y respeto por los derechos humanos de los internos.

7. Indique si la entidad cuenta con informes o estadísticas sobre denuncias nacionales o internacionales, elevadas por personas naturales u organizaciones no gubernamentales, por violación de los derechos humanos de la población reclusa en centros penitenciarios de Colombia.

Respuesta:

Dentro de los derechos de petición y acciones de tutela impetradas contra la Unidad tanto por personas naturales como por organizaciones no gubernamentales, se indican presuntas denuncias por vulneración a derechos humanos, aclarando que los peticionarios asocian la vulneración de esos derechos a las condiciones de reclusión de los internos, que se derivan tanto del trato del que son objeto por parte del personal de guardia del INPEC, como por las condiciones de habitabilidad, que abarca temas de infraestructura, dotación de elementos, prestación de servicios de salud, entre otros.

Ahora bien, esta oficina no tiene conocimiento de informes o estadísticas sobre denuncias nacionales o internacionales por violación de derechos humanos de la población privada de la libertad.

8. De acuerdo a las recomendaciones hechas por la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo, diga que acciones se han tomado desde la institución para prevenir las violaciones de los derechos humanos de los presos, y, promover y garantizar la eficacia de los mismos dentro de las cárceles.

Respuesta:

Es necesario mencionar que en virtud del objeto y funciones asignadas a la USPEC, se adelantan actividades de contratación de bienes y servicios que tienen como fin mejorar el estado de la infraestructura, garantizar el suministro de la alimentación acorde a los estándares nutricionales que requiere dicha población, suministrar los bienes que permitan una adecuada gestión penitenciaria y carcelaria.

En ese sentido, el proceder de la Unidad se enmarca en las necesidades y prioridades que se fijan desde el INPEC y el Ministerio de Justicia, teniendo siempre como premisa el mejoramiento de las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad, sin que en dicha gestión la Unidad ejerza acciones u

180-DIAFIN-10514

omisiones que puedan desembocar en conductas que afecten derechos humanos de los internos, población con la cual claramente la entidad no tiene injerencia alguna.